UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA
"HECTOR ABAD GÓMEZ"

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD No. 138
16 de febrero de 2015

"Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición y apelación interpuesto contra la Resolución del Consejo de Facultad No. 120 del 12 de diciembre de 2014.

EL CONSEJO DE LA FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución del Consejo de Facultad No. 120 del 12 de diciembre de 2014, no se aprobó la exoneración del pago del semestre de prórroga correspondiente al semestre 2015-1, a la estudiante ASTRID ELENA PISSO, con cédula 34´571.066, del programa Maestría en Salud Pública - Cohorte 33, "debido a que no hay elementos que evidencien la no imputabilidad por parte de la estudiante en los retrasos en el desarrollo del trabajo de investigación".

2. Que se exonera del pago de matrícula cuando existen razones de carácter excepcional y no imputable a la estudiante, que le impiden continuar con el normal desarrollo de las actividades académicas.

3. Que mediante escrito del 13 de enero de 2015, a la estudiante Astrid Elena Pisso, interpuso recurso de reposición contra la Resolución del Consejo de Facultad No. 120 del 12 de diciembre de 2014.

4. Que la solución del recurso de reposición versa entre otras cosas, sobre *"diversas situaciones que han hecho imposible el curso normal de la investigación"*.

5. Que los argumentos dados por la estudiante Astrid Elena Pisso corresponden a criterios de calidad del trabajo de grado, que deben hacer parte normal del documento, y no pueden considerarse como criterios de excepcionalidad.

6. Que teniendo en cuenta las consideraciones dos (2), cuatro (4) y cinco (5) de la presente resolución y el concepto del Comité de Posgrados de la Facultad, se establece que no se evidencia una razón que demuestre que la Universidad es la responsable del atraso que justifique la exoneración del pago del semestre de prórroga 2015-1.

RESUELVE

Artículo 1: Confirmar en todas sus partes la Resolución del Consejo de Facultad No. 120 del 12 de diciembre de 2014, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2: Notificar a la estudiante Astrid Elena Pisso de la presente resolución.

Artículo 3: Como la estudiante interpuso el recurso de reposición y apelación se remite ante el Comité de Asuntos Estudiantiles de Posgrado del Consejo Académico.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

MARÍA PATRICIA ARBELÁEZ M.
Presidente Consejo de Facultad

ÁLVARO OLAYA PELÁEZ
Secretario Consejo de Facultad

En la fecha 19 Feb 2015 se notifica personalmente.

ASTRID ELENA PISSO
C.C. 34´571.066
NOTIFICADO

Copia: Señores Registro y Control Académico
Profesor Román Orlando Restrepo Villa, Coordinador Maestría en Salud Pública
Profesora Sol Flórez Gil, Coordinadora Posgrados
Señor Diego H. Sierra Restrepo, Jefe Admisiones y Registro U. de A.
Señora Margarita Eugenia Pino Pulgarin, Asistente Admisiones y Registro U. de A.

soma